



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0285-2023-UNAP
Iquitos, 30 de marzo de 2023

VISTO:

El Informe N° 130-2023-UGT-SG-UNAP, presentado el 30 de marzo de 2023, por la jefa de la Unidad de Grados y Títulos, mediante el cual solicita rectificar la Resolución Rectoral N° 0238-2019-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0238-2019-UNAP, del 30 de enero de 2019, se resuelve conferir el grado académico de BACHILLER EN CIENCIAS FORESTALES, perteneciente a la Facultad de Ciencias Forestales entre otros, a don PEDRO ALEJANDRO VERGARA CALLE;

Que, mediante informe de visto, doña Nancy Gisela Ramírez Flores, jefa de la Unidad de Grados y Títulos, solicita al rector rectificar el error material consignado en la referida resolución rectoral, en el sentido de precisar de conformidad con lo solicitado en el Informe N° 026-2019-AGT-SG-UNAP, se confiera el grado académico de BACHILLER EN GESTIÓN AMBIENTAL perteneciente a la FACULTAD DE AGRONOMÍA, a don PEDRO ALEJANDRO VERGARA CALLE;

Que, por lo expuesto, es procedente rectificar el error material involuntario consignado en el artículo primero de la Resolución Rectoral N° 0238-2019-UNAP;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17°, numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212° de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar, con eficacia anticipada, en su parte pertinente el error material consignado en el artículo primero de la **Resolución Rectoral N° 0238-2019-UNAP**, del 30 de enero de 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

Dice:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conferir el grado académico de bachiller a los siguientes ex alumnos:

- FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES

BACHILLER EN CIENCIAS FORESTALES

1. PEDRO ALEJANDRO VERGARA CALLE



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0285-2023-UNAP

Debe decir:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conferir el grado académico de bachiller a los siguientes exalumnos:

- FACULTAD DE AGRONOMÍA

BACHILLER EN GESTIÓN AMBIENTAL

1. PEDRO ALEJANDRO VERGARA CALLE

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que los demás términos de la Resolución Rectoral N° 0238-2019-UNAP, quedan subsistentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC,VRINV,FA,FCF,DRAA,UGT,Leg.,Int.,SG,Archivo(2)
jevd.